



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 60-2010-MSI

San Isidro, 04 de Junio de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 28 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM estableció que el ingreso máximo mensual por todo concepto, comprende a la remuneración que se otorga a los Alcaldes de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, por su parte el Artículo 5° del citado dispositivo legal estableció que las dietas que correspondan percibir a los regidores municipales por sesión efectiva en cada mes, en ningún caso pueden superar en total el 30% de los ingresos mensuales que por todo concepto perciba el Alcalde correspondiente;

Que, por Decreto Supremo N° 053-2009-PCM se fijó el monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2010, manteniendo la suma de S/. 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) aplicable para el año 2009;

Que, en ese sentido resulta necesario ratificar el monto de las dietas mensuales de los señores regidores municipales que venían percibiendo, para el presente año;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9°, Inciso 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar que el monto de las dietas mensuales de los señores regidores municipales por sesiones efectivas de cada mes para el año 2010, es el equivalente al 30% del monto de los ingresos mensuales que por todo concepto perciba el señor Alcalde de San Isidro, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Gerencia de Administración y Finanzas.




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO-GENERAL (e)




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

